



MUNICIPALIDAD DE CEDROS

FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS

TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX: 2768-1029

E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com



CONTRATOS MES DE ENERO 2019

N°	Código	Descripción	Contratista	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Objeto del Gasto	Monto	fondos	Estatus	FECHA DE PAGO
1		CANCELACION A CONTRATO POR INSTALACION DE ROTULOS EN LOS ACCESOS VEHICULARES DE DIVERSOS PUNTOS CARDINALES AL MUNICIPIO DE CEDROS.	SANTOS BAUDILIO HERNANDEZ	1/12/2018	24/12/2018	33300	30,515.63	Municipales	Contrato	4/1/2019
2		CANCELACION A CONTRATO POR INSTALACION DE UNA MECHA Y REPARACIONES EN TRANSFORMADOR DE PROYECTO DE ELECTRIFICACION EN LA COMUNIDAD DEL TAMARINDO	RAMON INOCENTE TORRES TORRES	3/3/2018	3/3/2018	12200	2,012.50	Municipales	Contrato	4/1/2019

BESSY YAMILETH ELVIR
PRESUPUESTO MUNICIPAL
DEPTO. DE PRESUPUESTO
CEDROS F.M. HONDURAS, C.R.

Cedros in nostra Sanguinis

Contrato de Prestación de Servicios

Nosotros **DAVID CASTRO SUAREZ**, Alcalde Municipal de Cedros, con Identidad N. 0803-1970-00040 soltero, vecino de este Municipio, conforme a las facultades que le conceden la Ley de Municipalidades y su reglamento, en los Artículos 43, 100, y 10,40 Inciso 3 respectivamente, en su condición de **El Contratante SANTOS BAUDILIO HERNANDEZ ARCHAGA**, mayor de edad, con domicilio en la comunidad de EL aguacate, El tamarindo, Cedros, Francisco Morazán. Con Identidad Número **0803-1982-00057**, en su condición de **CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente Contrato de Trabajo, conforme al Código del Trabajo en su sección de contratos por tiempo definido; el que consiste en **instalación de rótulos en los accesos vehiculares de diversos puntos cardinales al municipio**. bajo las condiciones siguientes:

CLAUSULA No.1.- El valor convenido del presente contrato de trabajo según lo antes descrito será **treinta y cuatro mil ochocientos setenta y cinco lempiras con 00/100ctvs. [34,875.00]**. haciendo la retención del 12.5% que equivale a Lps.4, 359.37 que dando un saldo a pagar de **30,515.63** lempiras exactos.

CLAUSULA No.2.- El trabajo se iniciará a partir del 01 de diciembre 2018 al 24 de diciembre del 2018

CLAUSULA No.3.- Los Beneficios y obligaciones del EL CONTRATISTA, están estrictamente limitadas a la clausula y condiciones del presente contrato. EL CONTRATISTA no será considerado funcionario del gobierno, ni tendrá derecho a prestaciones, aguinaldo, subsidio, indemnizaciones, u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos de este contrato.

CLAUSULA No.4.- EL CONTRATISTA, Se compromete a realizar la elaboración de una mesa de madera

CLAUSULA No.5.- Ambas partes aceptan los términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán a los [04] días del mes de enero de dos mil diecinueve [2019].


DAVID CASTRO SUAREZ
ALCALDE MUNICIPAL
CEDROS, E.M.


SANTOS BAUDILIO HERNANDEZ ARCHAGA
CONTRATISTA



Contrato de Prestación de Servicios

Nosotros **DAVID CASTRO SUAREZ**, Alcalde Municipal de Cedros, con Identidad N. 0803-1970-00040 soltero, vecino de este Municipio, conforme a las facultades que le conceden la Ley de Municipalidades y su reglamento, en los Artículos 43, 100, y 10,40 Inciso 3 respectivamente, en su condición de **El Contratante RAMON INOCENTE TORRES TORRES**, mayor de edad, con domicilio en la comunidad de Animas, Cedros, Francisco Morazán. Con Identidad Número **0803-1971-00444**, en su condición de **CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente Contrato de Trabajo, conforme al Código del Trabajo en su sección de contratos por tiempo definido; el que consiste en **instalación de una mecha y reparaciones en transformador de proyecto de electrificación en la comunidad del Tamarindo** bajo las condiciones siguientes:

CLAUSULA No.1.- El valor convenido del presente contrato de trabajo según lo antes descrito será **dos mil trescientos 00/100ctvs. [2,300.00]**, haciendo la retención del 12.5% que equivale a Lps. **287.5** que dando un saldo a pagar de **2,012.5** lempiras exactos.


CLAUSULA No.2.- El trabajo se realizó el día 3 de marzo del 2018

CLAUSULA No.3.- Los Beneficios y obligaciones del EL CONTRATISTA, están estrictamente limitadas a la clausula y condiciones del presente contrato. EL CONTRATISTA no será considerado funcionario del gobierno, ni tendrá derecho a prestaciones, aguinaldo, subsidio, indemnizaciones, u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos de este contrato.

CLAUSULA No.4.- EL CONTRATISTA, Se compromete a realizar la elaboración de una mesa de madera

CLAUSULA No.5.- Ambas partes aceptan los términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán a los [04] días del mes de enero de dos mil diecinueve [2019].


DAVID CASTRO SUAREZ
ALCALDE MUNICIPAL


RAMON INOCENTE TORRES TORRES
CONTRATISTA

